

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 255/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, en su carácter de Presidente Subrogante, JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el Superior Tribunal de Justicia ha presentado los requerimientos presupuestarios del Poder Judicial para el ejercicio 1971, fundamentando separadamente los incrementos del proyecto con respecto a los créditos del año 1970 y, en lo que respecta a personal, todos los nuevos cargos se han incluido según un orden de prioridades determinado por las necesidades del servicio.

II. Que frente a las directivas nacionales en materia de personal para 1971, y a los fines de mayor ilustración se considera conveniente presentar separadamente aquellas necesidades prioritarias cuya inclusión en el presupuesto del próximo año resulta imprescindible.

III. Que, paralelamente con los nuevos requerimientos en personal, emergentes de la institución de nuevos servicios y de refuerzos en otros como consecuencia del aumento del índice de litigiosidad, se detallan las erogaciones en bienes y servicios que derivan de las designaciones previstas.

IV. Que, considerados los diferentes aspectos inherentes al asunto en estudio, surgen las siguientes necesidades, con prioridad en el orden consignado y su alternativa en el primer caso:

1º) CÁMARA DE APELACIONES Y DEL TRABAJO DE LA IIIA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: La división circunscriptiva de la Provincia en el orden judicial determina el funcionamiento de tres Cámaras de Apelaciones, de las que ya han sido creadas las de la Ia. y IIa. Circunscriptión.

La actividad judicial de la IIIa. Circunscriptión requiere poner en funciones su Cámara de Apelaciones, que será al mismo tiempo Tribunal de Trabajo.

Esta reconocida necesidad ha motivado que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial coincidan en la intención de ponerla en funcionamiento durante el corriente año, mediante los recursos presupuestarios que corresponda adoptar.

Por ello, es que no puede omitirse su inclusión en el Presupuesto de 1971.

Aún en caso de no concretarse la creación de este tribunal en 1970, es del mismo modo necesario prever sus cargos y créditos para 1971, según siguientes detalle:

CARGOS	CANTIDAD
Juez de Cámara	3
Secretario 1º	2
Oficial 1º	2
Oficial 2º	2
Oficial 4º	5
Oficial 5º	2
Ayudante 1º	1
Ayudante 2º	1
Oficial de Justicia	1

2º) ALTERNATIVA AL PUNTO 1º: REEMPLAZAR LA CÁMARA DE APELACIONES Y DEL TRABAJO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR UNA SECRETARÍA DE PRIMERA INSTANCIA: Por los fundamentos dados a la necesidad de crear la Cámara de apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscriptión, se hace notorio que la imposibilidad de concretar esta solución exige alternativa a la situación actual, ya que el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral de Bariloche no puede atender, con su estructura actual, y a través de una secretaría, todas las actuaciones que el se tramitan.

Como solución de emergencia, en tal caso, deberá disponerse la creación de una Secretaría más para dicho Juzgado, la que tendrá competencia en materia laboral.

Esta creación implica prever un cargo de Secretario, y el personal administrativo que lo secunde, todo según este detalle:

CARGOS	CANTIDAD
Secretario de Primera Instancia	1

Oficial Mayor	1
Oficial 2°	1
Oficial 3°	1
Oficial 4°	1
Auxiliar	1

3°) OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE LA IIA.

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: La tarea de notificaciones en la actualidad está a cargo de los Oficiales de Justicia, junto con el cumplimiento de otras diligencias propias de su función.

En la IIA. Circunscripción, la actividad judicial con la incorporación de la Cámara del Trabajo no permite cumplir convenientemente todas estas funciones al personal actual.

Por ello, se crea el cargo de Oficial Notificador, que con menor jerarquía que el de Oficial de Justicia, se ocupará de notificaciones judiciales, las que demanden hoy un tiempo considerable a los Oficiales de Justicia.

Se prevé la creación de tres cargos, con asiento en General Roca.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la inclusión en el Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial, Ejercicio 1971 de las previsiones pertinentes a la institución de los nuevos servicios y refuerzo de los existentes, consignados en el Considerando IV° de la presente Acordada, en el orden prioritario asignado, haciendo constar que este Cuerpo estima conveniente la adopción de la alternativa primera, en cuanto a la creación de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial.

2°) Remitir copia de esta Acordada al Poder Ejecutivo Provincial, con nota de estilo.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO – Presidente Subrogante STJ – ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ – JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ.